

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa a despacho el presente asunto para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Ya se surtió el traslado y no fue objetada.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar (Ant.), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Distribuidora de Abonos SA
Demandado	Roberto Agudelo Solís
Radicado	No. 05-10131130012015.00007.00
ASUNTO	Aprueba liquidación del crédito. Ordena a la secretaria hacer liquidación adicional de costas.

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, el despacho, resuelve:

1. **APROBAR** la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y que reposa a folios 219 vto, por no haber sido objetada por la parte contraria.
2. **ORDENAR** a la secretaría efectuar liquidación adicional de costas, una vez se encuentra en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ